

6.902

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Ciudad de Chamical y que responde a las siguientes características,

PROPIETARIO:	Sancho de las María.-	
LINDEROS:	Norte: N.O.	Calle Almonacid.-
	Sur: S.E.	Calle Chile.-
	Este: N.E.	Calle Roque S. Peña.-
	Oeste: S.O.	Río Seco.-
MEDIDAS:	Frente N.O.:	174 m.-
	Contra Frente S.E.:	142 m.-
	Lado N.E. :	120 m.-
	Lado S.O.:	129 m.-
SUPERFICIE:	19.275 m ² .-	
MATRICULA:	1201-1062-001.-	
N° PADRON:	12-05334.-	

ARTICULO 2°.- El inmueble a expropiar será destinado a la ampliación del Cementerio Municipal de la Ciudad de Chamical.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil. Proyecto presentado por los diputados **RICARDO BALTAZAR CARBEL y JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y N° 6.902.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO